



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2020 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCION RECTORAL N° 127-2011-UN/JBG Tacna, 13 de setiembre de 2011.

VISTOS:

EL Oficio N° 803-2011-SEGE, Provéidos N° 680-2011-REDO y N° 3611-2011-SEGE, Oficio N° 355-2011-OCI-UNJBG, remitidos para conformar el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior-ETPF, y designar a su Coordinador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Comisión de Orden y Gestión N° 124-2010-UN/JBG de fecha 22 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva: "LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR ALEATORIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA"; en virtud al Decreto Supremo N° 096-2007-PCM;

Que, la citada Directiva en el punto 6.1.1 establece que "El proceso de fiscalización posterior aleatoria está a cargo de un Equipo Técnico de Fiscalización Posterior (ETFP), integrado por el Secretario General de la UNJBG, el Jefe de la Oficina de Planificación y el Jefe de la Oficina de Personal, el cual llevará a cabo dicho proceso mediante el sistema de muestreo, en forma inmediata al vencimiento del primer y segundo semestre, de todos los años", asimismo en el punto 6.1.2 señala que: "Mediante Resolución el Titular de la Entidad, dispondrá la conformación del ETFP y designará a su Coordinador, el cual es responsable de custodiar los informes semestrales con los resultados de la fiscalización realizada, de coordinar con la alta Dirección y los órganos y unidades orgánicas de la UNJBG, la adopción de las acciones correspondiente y de supervisar el cumplimiento de la presente Directiva";

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 355-2011-OCI-UNJBG, señala que a la fecha no se cumple en la Universidad con realizar la fiscalización posterior aleatoria dispuesta por el D.S. N° 096-2007-PCM, y regulada por la Directiva aprobada con Resolución Comisión de Orden y Gestión N° 124-2010-UN/JBG, por lo que solicita se de cumplimiento con efectuar el proceso de fiscalización posterior aleatoria requerido y así cumplir con la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, para efectos de dar cumplimiento a la normatividad antes señalada, el Secretario General de la Universidad solicita la conformación del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior (ETFP), así como la designación de su coordinador;

Que, en virtud de lo expuesto el Señor Rector mediante Provéido N° 680-2011-REDO, dispone la emisión de la Resolución Rectoral conformando el Equipo Técnico de Fiscalización Posterior (ETFP);

De conformidad con lo establecido en el Art. 33° de la Ley Universitaria N° 23733, Art. 125° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2020 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 127-2011-UN/JBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar el **EQUIPO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR – ETFP** de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, responsable del proceso de Fiscalización posterior aleatoria; el citado Equipo estará integrado por los siguientes miembros:

- ✓ MGR. ISAÍAS REY PÉREZ ALFÉREZ
SECRETARIO GENERAL
- ✓ MGR. FELIPE YONY GÓMEZ CÁCERES
JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN
- ✓ MSC. NATANIEL MARIO LINARES GUTIÉRREZ
JEFE OFICINA DE PERSONAL

COORDINADOR



Regístrese, comuníquese y archívese

DR. MIGUEL ÁNGEL LARREA CÉSPEDES
RECTOR



MGR. ISAÍAS REY PÉREZ ALFÉREZ
SECRETARIO GENERAL

Rmr.

